

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Nota

Número: NO-2026-14297610-GDEBA-SSHMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2026

Referencia: Comunicación Adecuaciones Presupuestarias (Artículo 66 Ley N° 15.557)

A: Enrique Alejandro Dichiarra (Presidente de la H.C. de Diputados Pcia de Bs. As.), Verónica Magario
(Presidenta de la H.C. de Senadores Pcia de Bs. As.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 66 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026.

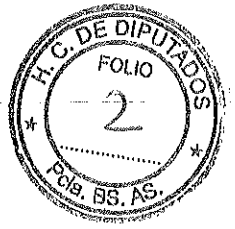
En el mencionado artículo se dispuso que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI) y del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial", y transferidos los remanentes, si existieren, a los Fideicomisarios correspondientes, éstos deberán transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, debiéndose comunicar tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días.

En este marco, se comunica en legal tiempo y forma las medidas adoptadas, en particular las adecuaciones presupuestarias instrumentadas mediante los siguientes actos:

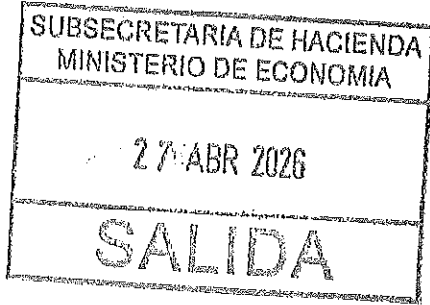
- RESO-2026-45-GDEBA-MECONGP de fecha 12/02/2026
- RESO-2026-174-GDEBA-MECONGP de fecha 31/03/2026

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30716124234
Date: 2026.04.27 13:35:37 -03'00'



Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Economía





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-45-GDEBA-MECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP

VISTO el EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece, la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), creado por el artículo 2° de la Ley N° 12.511 y modificatorias, dándose por extinguido el Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto N° 4269/2000;

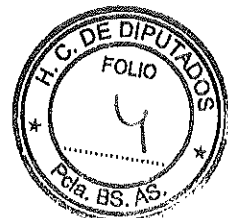
Que el artículo 64 de la Ley N° 15.557, dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo, las obligaciones del Fiduciario continuarán vigentes, requiriéndose la transferencia del remanente de los activos fideicomitidos al Instituto de la Vivienda;

Que los referidos remanentes de los activos fideicomitidos tienen origen, entre otros fondos, en la afectación dispuesta para los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y en operaciones de liquidez por colocaciones en instrumentos financieros emitidos por la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 66 de la mencionada ley, establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 63 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;



Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, a su turno, Fiscalía de Estado señala que deberá tenerse presente lo previsto por el artículo 66 de la citada norma legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Tesorería General de la Provincia, y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 7, el Rubro que seguidamente se detalla:

17.0.0.000 Transferencias corrientes

17.4.0.000 De instituciones públicas no financieras provinciales

17.4.2.000 De otras instituciones no financieras provinciales

17.4.2.001 Cumplimiento Artículo 66 Ley N° 15.557

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 7, por la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2026-04271471-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 30 – Entidad 42, el Programa 28: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Actividad 1: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 267, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme la descripción detallada en el Anexo II (IF-2026-04271561-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-04271934-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 17, incorporando como Organismo cedente al Instituto de la Vivienda y como Jurisdicción receptora a Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-04271986-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración central – Jurisdicción 99 - Programa 8 – la Actividad 21: Disolución “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial” (PROFIDE), Unidad Ejecutora 244, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Subparcial 99.

ARTÍCULO 7°. Ampliar en la suma de pesos de ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-04272083-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto de la Vivienda y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2026.02.12 17:22:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUSSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.12 17:22:37 -03'00'

Corresponde al EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo I

En pesos

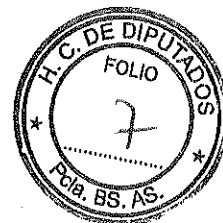


PLANILLA 7

**INSTITUTO DE LA
VIVIENDA**

17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.303.659.825
17.4.0.000 - DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES	107.303.659.825
17.4.2.000 - DE OTRAS INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PROVINCIALES	107.303.659.825
17.4.2.001 - CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 66 LEY N° 15.557	107.303.659.825
TOTAL RECURSOS	107.303.659.825

IF-2026-04271471-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



Corresponde al EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo II

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PROGRAMA 28 – CUMPLIMIENTO ART. 66 LEY N° 15.557

UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

FINALIDAD Y FUNCIÓN: 8.8.0 – Gastos Figurativos

Descripción de Programa:

El programa está destinado a dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley N° 15.557, que establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial.

Por el artículo 63 de la mencionada Ley se estableció la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), creado por el artículo 2° de la Ley N° 12.511 y modificatorias, dándose por extinguido el Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto N° 4269/2000. Asimismo, por el artículo 64, se dispuso que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE).

IF-2026-04271561-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



Corresponde al EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

En pesos

JUR	ENT	UE	PROG	SUB PROG	PRY	ACT	OBRA	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
30	42	267	28	0	0	1	0	880	13	9	1	1	422	999	107.303.659.825
TOTAL															107.303.659.825



Corresponde al EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

ANEXO IV
En pesos

PLANILLA 17

CONCEPTO	TOTAL	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.2.30.00.042 INSTITUTO DE LA VIVIENDA	107.303.659.825	107.303.659.825
RECURSOS AFECTADOS	107.303.659.825	107.303.659.825
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 66 LEY N° 15.557	107.303.659.825	107.303.659.825
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	107.303.659.825	107.303.659.825



Corresponde al EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo

En pesos

JUR	ENT	UE	PROG	SUB PROG	PRY	ACT	OBRA	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
99	0	244	8	0	0	21	0	370	13	5	3	3	99	999	107.303.659.825
TOTAL														107.303.659.825	